

**FE DE ERRATAS:**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0285-2022-AGADMCH PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [SIE-GADMCH-14-2022](#) PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL SISTEMA DE: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y LOS POZOS DE REVISIÓN QUE SERÁN IMPLEMENTADOS EN EL SECTOR DONDE SE CONSTRUIRÁN LAS CASAS DEL MIDUVI PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.**

**PROCESO: N° SIE-GADMCH-14-2022**

**Razón.** - Siento como tal y para los fines correspondiente que dentro de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0285-2022-AGADMCH PARA LA ADJUDICACIÓN para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL SISTEMA DE: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y LOS POZOS DE REVISIÓN QUE SERÁN IMPLEMENTADOS EN EL SECTOR DONDE SE CONSTRUIRÁN LAS CASAS DEL MIDUVI PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, efectuado dentro del proceso N° SIE-GADMCH-14-2022, en el Artículo Tercero.- **Artículo 3.- DESIGNAR** como Administrador del Contrato al Ing. Manuel Yulan Director de Obras públicas del GADMCH

Debiéndose indicar que por un error de digitación se ha hecho constar en calidad de administrador del contrato al funcionario como se señala en líneas precedentes conforme lo establece la resolución de adjudicación No. N° 0285-2022-AGA, se enmienda dicho impase y se establece que lo correcto a Artículo Tercero es:

**Artículo 3.- DESIGNAR** como Administrador del Contrato al Arq. Juna Pablo Calle, Director de Planificación Avalúos y Catastraos. del GADMCH, de conformidad con el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en armonía con el Art. 121 del Reglamento de aplicación, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y más atribuciones establecidas en la Ley, Reglamento y Normas de Control Interno.

Chunchi, a los 05 días del mes de octubre del 2022.

Abg. Mayra  Firmado electrónicamente por:  
**MAYRA ALEXANDRA  
PROCEL ZAMORA  
Zamora**  
**PROCURADOR SINDICÓ MUNICIPAL (E)**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0285-2022-AGADMCH  
Administración 2019-2023

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [SIE-GADMCH-14-2022](#) PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL SISTEMA DE: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y LOS POZOS DE REVISIÓN QUE SERÁN IMPLEMENTADOS EN EL SECTOR DONDE SE CONSTRUIRÁN LAS CASAS DEL MIDUVI PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.

Lic. Walter Narváez Mancero  
ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI

CONSIDERANDO:

*Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende “Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”*

*Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley”*

*Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

*Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.*

*Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.*

*Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: “Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y*



*desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación”*

**Que**, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa “(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

**Que**, el Artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expone: “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado.

*Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)”*

**Que**, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”

**Que**, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 17 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: “Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”

**Que**, El 30 de noviembre del 2020, mediante convenio interinstitucional entre el GAD Municipal de Chunchi y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda No. 059-20, que permita gestionar el suelo requerido para el desarrollo de programas de vivienda de interés social dentro del programa CASA PARA TODOS.

**Que**, El 14 de abril de 2022 el Ing. Manuel Yulan Director de Obras Públicas del GADMCH, emite el informe de necesidad para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL SISTEMA DE: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y LOS POZOS DE REVISIÓN QUE SERÁN IMPLEMENTADOS EN EL SECTOR DONDE SE CONSTRUIRÁN LAS CASAS DEL MIDUVI PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI**  
SINDICATURA



**Que,** El 13 de abril de 2022, Ing. Manuel Yulan Director de Obras Públicas del GADMCH, suscribe las Especificaciones técnicas para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL SISTEMA DE: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y LOS POZOS DE REVISIÓN QUE SERÁN IMPLEMENTADOS EN EL SECTOR DONDE SE CONSTRUIRÁN LAS CASAS DEL MIDUVI PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

**Que,** El 25 de mayo de 2022, el Lic. Benjamín Ordoñez Silva, certifica que en el stock de bodega NO existe ningún tipo de materiales de construcción, requeridos según informe remitido a esta unidad mediante OFICIO N.- 151-2022-DOP-GADMCH de la Dirección de Obras Publicas del GADMCH.

**Que,** El 20 de junio de 2022, mediante Oficio N. 276-2022-DOP-GADMCH, suscrito por el Ing. Manuel Yulan Director de Obras Publicas, se solicita se emita certificación financiera para el PROYECTO de “ADQUISICIÓN DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL SISTEMA DE: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y LOS POZOS DE REVISIÓN QUE SERÁN IMPLEMENTADOS EN EL SECTOR DONDE SE CONSTRUIRÁN LAS CASAS DEL MIDUVI PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, por un valor de \$ 24.067,84 sin IVA.

**Que,** El 20 de junio de 2022, mediante Oficio N. 278-2022-DOP-GADMCH, suscrito por el Ing. Manuel Yulan Director de Obras Públicas, realiza un alcance al oficio N°. - 276-2022-DOP-GADMCH de fecha 20 de junio de 2022 presentado en su dependencia en el cual se solicitó muy comedidamente se emita Certificación Presupuestaria por un valor de \$24.067,84 sin IVA, en tal virtud me permito solicitar de la manera más comedida se emita la correspondiente CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA para el proyecto de “ADQUISICIÓN DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL SISTEMA DE: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y LOS POZOS DE REVISIÓN QUE SERÁN IMPLEMENTADOS EN EL SECTOR DONDE SE CONSTRUIRÁN LAS CASAS DEL MIDUVI PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, por un valor de \$ 11097,67 sin IVA.

**Que,** el 28 de junio de 2022, mediante Oficio No. JF-GADMCH-0418-2022 la Ing. Gabriela Rivera D, Jefe Financiero del GAD Municipal de Chunchi, emitió la Certificación Presupuestaria N° 362 con fecha 20 de Junio del 2022, aplicable a la partida presupuestaria N° 7.3.08.11 denominado Materiales de Construcción, Eléctricos Plomería y Carpintería.

**Que,** El 21 de abril de 2022, el Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación del GADMCH, procedió a emitir la certificación de POA INSTITUCIONAL para el proyecto de “ADQUISICIÓN DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL SISTEMA DE: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y LOS POZOS DE REVISIÓN QUE SERÁN IMPLEMENTADOS EN EL SECTOR DONDE SE CONSTRUIRÁN LAS CASAS DEL MIDUVI, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.” al respecto tengo a bien informar que revisado el POA institucional, EN EL EJE ESTRATÉGICO ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD, al cual pertenece la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, existe dentro de los Programas, planes, proyectos y actividades claves, los ítems “Ampliación de la red de agua potable”; y “Mantenimiento de la red de alcantarillado existente”, lo cual



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI**  
SINDICATURA



comprende el requerimiento solicitado, se deberá solicitar la respectiva partida presupuestaria al área financiera, para continuar con el trámite correspondiente.

**Que**, el 12 de mayo del 2022, mediante oficio Nro. N0. 177-2022-DOP-GADMCH, suscrito por el Ing. Manuel Yulan Director de Obras Públicas del GADMCH, solicita la certificación CATE y PAC para: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL SISTEMA DE: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y LOS POZOS DE REVISIÓN QUE SERÁN IMPLEMENTADOS EN EL SECTOR DONDE SE CONSTRUIRÁN LAS CASAS DEL MIDUVI, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.”

**Que**, El 16 de mayo de 2022, la Lcda. Deysy Bernal, Asistente Técnico de Proveeduría (E), procedió a emitir la Verificación CATE N° 044-2022 informo que en base a las especificaciones técnicas elaboradas para cuyo objeto de la adquisición “ADQUISICIÓN DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL SISTEMA DE: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y LOS POZOS DE REVISIÓN QUE SERÁN IMPLEMENTADOS EN EL SECTOR DONDE SE CONSTRUIRÁN LAS CASAS DEL MIDUVI, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.” NO se encuentra disponible en el catálogo electrónico” y el base a las especificaciones técnicas elaboradas ... NO se encuentran disponibles en el catálogo electrónico.

**Que**, El 16 de mayo de 2022, la Lcda. Amanda Bernal, Asistente Técnico de Proveeduría (E), procedió a emitir la Verificación PAC N° 067-2022 informo que el “SI existe la partida presupuestaria mas no el objeto de contratación, para el proceso de: PROYECTO PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL SISTEMA DE: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y LOS POZOS DE REVISIÓN QUE SERÁN IMPLEMENTADOS EN EL SECTOR DONDE SE CONSTRUIRÁN LAS CASAS DEL MIDUVI, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.”.

**Qu**, el 24 de mayo del 2022, la Ing. Blanca Shinin, Proveedora del GADMCH (E) y el Ing. Manuel Yulan Director de Obras Publicas del GADMCH suscriben el presupuesto referencial para: La “ADQUISICIÓN DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL SISTEMA DE: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y LOS POZOS DE REVISIÓN QUE SERÁN IMPLEMENTADOS EN EL SECTOR DONDE SE CONSTRUIRÁN LAS CASAS DEL MIDUVI, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.”.

**Que**, mediante Resolución administrativa N. 182-2022-AGADMCH ADMINISTRACIÓN 2019-2023 suscrita por la máxima autoridad el 29 de junio del 2022, en su parte pertinente menciona Artículo 1.- AUTORIZAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi del año 2022 para: 1 ADQUISICIÓN DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL SISTEMA DE: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y LOS POZOS DE REVISIÓN QUE SERÁN IMPLEMENTADOS EN EL SECTOR DONDE SE CONSTRUIRÁN LAS CASAS DEL MIDUVI PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, presupuesto referencial de USD 11097,67 (Once mil noventa y siete dólares americanos 67/100) más IVA, CPC 622650012, partida presupuestaria N° 7.3.08.11, proceso de Subasta Inversa Electrónica.

**Que**, El 30 de junio de 2022, la Lcda. Verónica Muñoz, Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N° 102-2022 en la cual consta “informo que



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA**



SI existen la partida presupuestaria N.730811, cuyo Objeto de Contratación y procedimiento a realizarse es “ADQUISICIÓN DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL SISTEMA DE: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y LOS POZOS DE REVISIÓN QUE SERÁN IMPLEMENTADOS EN EL SECTOR DONDE SE CONSTRUIRÁN LAS CASAS DEL MIDUVI PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, mediante proceso de Subasta Inversa Electrónica.

**Que**, el 25 de mayo de 2022, el Ing. Manuel Yulan Director de Obras Publicas del GADMCH, elaboró el informe de viabilidad técnica y económica para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL SISTEMA DE: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y LOS POZOS DE REVISIÓN QUE SERÁN IMPLEMENTADOS EN EL SECTOR DONDE SE CONSTRUIRÁN LAS CASAS DEL MIDUVI PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.

**Que**, Mediante oficio N.º-302-JA-GADMCH del 30 de junio de 2022 y correo electrónico, la Ing. María Bravo, Jefa Administrativo y de Compras Públicas, solicitó a la Máxima Autoridad lo siguiente: *“Autorización de inicio para desarrollar el proceso de Subasta Inversa Electrónica para: La ADQUISICIÓN DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL SISTEMA DE: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y LOS POZOS DE REVISIÓN QUE SERÁN IMPLEMENTADOS EN EL SECTOR DONDE SE CONSTRUIRÁN LAS CASAS DEL MIDUVI PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.*, con sumilla de la máxima autoridad “Administrativo Autorizado, Jurídico”.

**Que**, mediante correo electrónico y oficio N° 370-JA-GADMCH-2022 de fecha 11 de agosto del 2022, suscrito por la Ing. María Bravo, Jefa Administrativa y de Compras Públicas indicó a la Máxima Autoridad lo siguiente: *“Adjunto al presente sírvase encontrar los pliegos de Subasta Inversa Electrónica según código N° [SIE-GADMCH-14-2022](#) para la: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL SISTEMA DE: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y LOS POZOS DE REVISIÓN QUE SERÁN IMPLEMENTADOS EN EL SECTOR DONDE SE CONSTRUIRÁN LAS CASAS DEL MIDUVI PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, bajo las partidas presupuestarias: 7.3.08.11, denominado Materiales de Construcción, Eléctricos Plomería y Carpintería, por un valor USD 11.097,67 más IVA.. Con este antecedente, solicito la aprobación y legalización del pliego de Subasta Inversa Eléctrica.”* con sumilla del alcalde del cantón Chunchi: “Administrativo Autorizado, jurídico resolución”.

**Que**, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0244-2022-AGADMCH, de fecha 15 de agosto del 2022, la máxima autoridad institucional resolvió **APROBAR** el pliego de contratación N° SIE-GADMCH-14-2022 para la: ADQUISICIÓN DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL SISTEMA DE: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y LOS POZOS DE REVISIÓN QUE SERÁN IMPLEMENTADOS EN EL SECTOR DONDE SE CONSTRUIRÁN LAS CASAS DEL MIDUVI PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, mediante proceso de Subasta Inversa Electrónica.

**Que**, mediante oficio No. 0186.-SGADMCH, de fecha 25 de agosto del 2022, suscrito por el Abg. Marco Sanmartín Secretario General y de Concejo del GADMCH informa que dentro del proceso SIE-GADMCH-14-2022 para la: ADQUISICIÓN DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL SISTEMA DE: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y LOS POZOS DE REVISIÓN QUE SERÁN IMPLEMENTADOS EN EL SECTOR DONDE SE CONSTRUIRÁN LAS CASAS



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



DEL MIDUVI PARROQUIA

MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, NO se ha presentado una oferta en sobre cerrado.

**Que**, mediante oficio 402-JA-GADMCH de fecha 26 de agosto de 2022, la Ing. María bravo Guamán Jefe Administrativo y de Compras Públicas del GADMCH (E) informa a los delegados del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADMCH-14-2022 que revisado el correo de entrega de ofertas se depende si existen ofertas enviadas mediante correo electrónico y plataforma del sistema oficial de contratación pública y No existen ofertas entregadas por secretaria.

**Que**, mediante acta de apertura de ofertas de fecha 29 de agosto del 2022, los funcionarios delegados dentro del proceso de Inversa Electrónica SIE-GADMCH-14-2022 determinan que existen 6 ofertas presentadas.

**Que**, mediante acta de con validación de errores de fecha 29 de agosto del 2022, los funcionarios delegados para el proceso No. SIE-GADMCH-14-2022 NO se realiza convalidación de errores.

**Que**, mediante acta de verificación de cumplimiento de integridad de requisitos mínimos de la oferta de fecha 31 de agosto del 2022 los funcionarios delegados dentro del procesos de subasta inversa electrónica No. SIE-GADMCH-14-2022detrminan que las ofertas correspondientes a SARMIENTO JARRIN ÁNGEL RAMIRO con ruc: 110101324002001, SOLIS GEVARA SILVIA JEANNETTE con Ruc 1802231660001, PASTUIZACA VEGA JOHANAGABRIELA con Ruc 0302403688001, ASQUI ARMAS CARMEN LOURDES con Ruc 0601688310001, RODRIGUEZ MENESES RAQUEL ANDREA con Ruc 0301852117001, SANTILLAN CARGUA CLARA NARCISA con Ruc 0601854912001, SI CUMPLEN con todos los parámetros establecidos en los pliegos elaborados por la institución, por lo que si se encuentran habilitados para continuar en la siguiente etapa del proceso.

**Que**, mediante informe de adjudicación de fecha 08 de septiembre del 2022, suscrito por los Ingenieros Miguel Salazar y Juan Vimos funcionarios delegados dentro del proceso SIE-GADMCH-14-2022 para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL SISTEMA DE: AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y LOS POZOS DE REVISIÓN QUE SERÁN IMPLEMENTADOS EN EL SECTOR DONDE SE CONSTRUIRÁN LAS CASAS DEL MIDUVI PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO” señalan que: Posterior a la revisión, constatación de la información y calificación de ofertas el día 31 de agosto del 2022, para el proceso de contratación SIE-GADMCH-14-2022 para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL SISTEMA DE: AGUA POTABLE,ALCANTARILLADO Y LOS POZOS DE REVISIÓN QUE SERÁN IMPLEMENTADOS EN EL SECTOR DONDE SE CONSTRUIRÁN LAS CASAS DEL MIDUVI PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, comunicamos que la oferta ganadora conforme los resultados de la PUJA realizada el 2022-09-07 a las 15:00 en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) previa a la calificación de las ofertas realizadas el 31 de agosto del 2022 por esta delegación. De conformidad a lo establecido en los artículos 6 y 58 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme consta en el resultado de la Puja la oferta ganadora es de ASQUI ARMAS CARMEN LOURDES con Ruc 0601688310001, por el valor de USD 8.799,00 se encuentra vigente dentro de los plazos establecidos,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA**



cumple con los parámetros solicitados en los pliegos y es la sugerida para adjudicación.

**Que**, mediante correspondencia electrónica walternarvaez456@gmail.com la máxima autoridad institucional dispone a Sindicatura la elaboración de la Resolución de Adjudicación conforme informe de adjudicación de fecha 08 de septiembre del 2022, suscrito por los Ingenieros Miguel Salazar y Juan Vimos funcionarios delegados dentro del proceso SIE-GADMCH-14-2022.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ACEPTAR** la recomendación realizada por los delegados del desarrollo de la fase pre contractual del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código N° [SIE-GADMCH-14-2022](#), Ingenieros Miguel Salazar y Juan Vimos para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL SISTEMA DE: AGUA POTABLE,ALCANTARILLADO Y LOS POZOS DE REVISIÓN QUE SERÁN IMPLEMENTADOS EN EL SECTOR DONDE SE CONSTRUIRÁN LAS CASAS DEL MIDUVI PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO

**Artículo 2.- ADJUDICAR** la oferta de ASQUI ARMAS CARMEN LOURDES con Ruc 0601688310001, el proceso de Subasta Inversa Electrónica N° [SIE-GADMCH-14-2022](#) para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL SISTEMA DE: AGUA POTABLE,ALCANTARILLADO Y LOS POZOS DE REVISIÓN QUE SERÁN IMPLEMENTADOS EN EL SECTOR DONDE SE CONSTRUIRÁN LAS CASAS DEL MIDUVI PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, por el valor de USD 8.799,00 (OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES) más IVA, por haber cumplido los requisitos y parámetros establecidos en los pliegos.

**Artículo 3.- DESIGNAR** como Administrador del Contrato al Ing. Manuel Yulan Director de Obras públicas del GADMCH, de conformidad con el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en armonía con el Art. 121 del Reglamento de aplicación, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y más atribuciones establecidas en la Ley, Reglamento y Normas de Control Interno.

**Artículo 4.- AUTORIZAR** a Procuraduría Sindica la elaboración del contrato; para lo cual deberá coordinar con el oferente para que presente la documentación habilitante previo a la firma del contrato.

**Artículo 5.- DISPONER** a la responsable del proceso de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi la publicación en el Portal de [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la presente resolución de conformidad al Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 6.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página Web institucional,





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI**

**SINDICATURA**



Gaceta Municipal.

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 13 días del mes de septiembre de 2022.



Firmado electrónicamente por:  
**WALTER VICENTE  
NARVAEZ MANCERO**

Lic. Walter Narváez Mancero  
**ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI**

Elaborado por Procurador Síndico



Firmado electrónicamente por:  
**MAYRA ALEXANDRA  
PROCEL ZAMORA**